



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

Levanta clausura domicilio San Marcos N°754.-

DECRETO N° **8416**/2.019

ARICA, 4 de Julio de 2.019.-

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; los artículos 12, 56 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto de Clausura N° 4034/19 de fecha 22 de Marzo de 2019; La presentación de Harris Martínez Cejas; Prov. 1931 Daf.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto 4034/2019 de fecha 22 de Marzo de 2019, que ordenaba la clausura del local ubicado en San Marcos N° 754 de Arica, activado por Jorge Eduardo Rojas Cortes, Cédula de Identidad N° [REDACTED], por activar sin patente municipal el giro "Venta por mayor y menor de muebles".

2. La presentación de fecha 11 de Junio de 2019, de Harris Martínez Cejas, propietario del inmueble de San Marcos N°754 de Arica, quien informa que se puso término al contrato de arriendo con Jorge Eduardo Rojas Cortes, Rut N° [REDACTED], quien ejercía actividad comercial sin patente municipal, teniendo ya de vuelta el inmueble en el poder del propietario por lo que solicita alzamiento de la clausura.

3. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.

4. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, del domicilio ubicado en calle San Marcos N° 754, Arica, ordenada en contra de Jorge Eduardo Rojas Cortes, cédula de Identidad N° [REDACTED], por cuanto se puso término al contrato de arriendo.

Se debe restituir el inmueble al propietario Harris Monserrat Martínez Cejas, Rut N° [REDACTED]

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio Inspectores Generales Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile y Servicio de Salud para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE

MERY CIALLES COLQUE
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/MCC/MGP/JCH/CH/mng